



# CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

## NOTA INFORMATIVA Nº 014-AL-2021

ASUNTO : FISCALIZACIÓN POR INFORMACIÓN VERAZ - DECRETO LEGISLATIVO 1476

FECHA : JUEVES 21 DE ENERO DE 2021



El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual en adelante “Indecopi”, ha informado que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización en adelante la “GSF” viene investigando a 250 colegios privados a nivel nacional<sup>1</sup>.

### 1.0 FINALIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Supervisar las obligaciones impuestas mediante el Decreto Legislativo 1476, norma a través de la cual -entre otras disposiciones- obligó a las instituciones educativas a transparentar sus gastos ante los padres de familia.

La GSF a través de su equipo de contadores auditores, estaría verificando si la información proporcionada por las instituciones educativas a los usuarios del servicio sería veraz y si se encuentra debidamente sustentada.

### 2.0 PRINCIPALES ASPECTOS DE LA SUPERVISIÓN

Al término de la fiscalización, la Comisión de Protección al Consumidor a nivel nacional del Indecopi evaluará si se toman medidas sancionadoras, multas o medidas correctivas.

De las investigaciones que están en curso, se tiene algunas investigaciones concluidas de 35 colegios, identificando lo siguiente:

- 17 colegios habrían brindado información no veraz relacionada a sus costos.
- 11 colegios presentarían un grado de informalidad<sup>2</sup>:
  - ✓ Quién presta el servicio educativo no es la persona autorizada por la Dirección de Educación.
  - ✓ El local en el que se presta el servicio no cuenta con autorización.
  - ✓ El local educativo no está autorizado para brindar todos los niveles educativos que brinda.
- 4 colegios no habrían cumplido con atender los requerimientos de información ante el INDECOPI. Se está activando las medidas para este caso

<sup>1</sup> La información ha sido proporcionada por ANDINA Noticias el 17 de enero de 2021 y conferencia de prensa del día 21/01/2021.

<sup>2</sup> Se ha puesto a conocimiento de las Autoridades de Educación para que se tome acción inmediata.



## CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

- 2 colegios **no habrían informado** la declaración jurada de manera completa, pues no contienen importes declarados en la composición promedio mensual (modalidad presencial)
- 1 colegio **no habría cumplido** con informar la declaración jurada a los padres de familia.

### 3.0 MATERIAS DE SUPERVISIÓN DURANTE LA PANDEMIA

MATERIAS DE SUPERVISIÓN	
1	Efectuar el cobro de las pensiones de manera adelantada.
2	Suspender la prestación del servicio educativo no presencial (a distancia) por falta de pago de pensiones.
3	Realizar el cobro de las pensiones pese a no haberse prestado el servicio.
4	Efectuar cobros de cuotas extraordinarias o no autorizadas.
5	Imponer cláusulas abusivas en nuevos contratos o compromisos celebrados con los padres de familia, en el marco de la emergencia.
6	No brindar información sobre la devolución de los útiles escolares que fueron entregados al centro educativo.
7	No informar a los padres de familia sobre el Plan de Recuperación de clases y/o su adecuación.
8	No presentar el Plan de Recuperación de clases y/o su adecuación a la UGEL correspondiente.

### 4.0 CONDUCTAS MAS SANCIONADAS (ENERO 2017 A DICIEMBRE 2020)





## CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

	CONDUCTAS MÁS SANCIONADAS
1	Falta de idoneidad en el servicio.
2	Falta de información.
3	Cobros de cuotas extraordinarias.
4	No cuenta con Libro de Reclamaciones.
5	Incumplimiento de normas sobre convivencia sin violencia (bullying) como evidencia de la existencia del Libro de Incidencia, los planes de convivencia escolar, etc.).
6	Formulas intimidatorias de cobro <sup>3</sup> .
7	Cobro de pensiones adelantadas.

Muy atentamente,

**DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ**

**ASESORA LEGAL**

**CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS**

---

<sup>3</sup> En las investigaciones se ha visto formulas intimidatorias contra el estudiante, para obligar al padre de familia que pague la deuda.